



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN. DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de marzo de 2020.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 15° fracción I, 46°, 50° fracciones X y XI, 73°, 77 y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 15° numeral 1, fracciones I y XI, 25° numeral 1, fracciones I, III, IV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 4°, 10°, 23°, 28° y 30° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 7° y 10° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; artículos 1º, 4º fracciones XIX, XXV, y 20º fracciones II, III, VII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículo 19º del Decreto 27785/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2020 y, tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres a partir de construir una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación, como el instrumento rector de operación del Programa “Barrios de Paz”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “La Secretaría”.

1.2 MOTIVACIÓN

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, conforme a la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; y crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida., siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la colaboración entre estado y municipio; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres a vivir libres de violencia, de roles y estereotipos que atenten contra su dignidad, integridad y derechos, y por tanto tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para que a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, coordine, con las autoridades municipales medidas orientadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres tanto en lo público como en lo privado.
- III. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deben concertarse acciones entre estado y municipios en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal; La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- IV. Que del artículo 19° del Decreto 27785/LXII/19 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar y publicar en los términos del artículo 77° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de

Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020.

1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, será competente el Comité Técnico de Programas, constituido como órgano colegiado, el cual resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten. Sus determinaciones serán definitivas.

El Comité Técnico de Programas estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección responsable de El Programa
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico

El Comité Técnico de Programas se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el programa: “BARRIOS DE PAZ” está compuesta de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades del programa, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances del programa, mediante los cuales, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres pretende reforzar acciones a través de apoyos económicos para que se repliquen metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades mediante las estrategias: *Educando para la igualdad*, el *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (CECOVIM) y *Nos Movemos Seguras*; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en ésta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, y se describe el proceso de operación del programa. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva el programa, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas del programa acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentran los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, acrónimos y glosario.

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Barrios de Paz” (BP) con el objetivo de Propiciar procesos colectivos y sociales que potencialicen la agencia humana de las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los cuales se derive la construcción de agendas de incidencia territorial que en articulación con otras instancias gubernamentales y de otros sectores (académico, empresarial y social) busquen reducir los índices de violencia y promoción de acceso de

todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia por medio de una cultura de paz.

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, se decidió que era necesario fortalecerlas en el estado de Jalisco para seguir incidiendo estado y sociedad en conjunto en el campo de los derechos humanos, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación, prevención de las violencias.

De la misma forma se invitó a Colectivos como aliados para trabajar en una serie de diagnósticos que contribuyeran con políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

Se dispuso de \$21, 553, 034.66 (Veintiún millones, quinientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 66/100 MN) para procesos de intervención para 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

Al estar los 125 municipios del estado de Jalisco declarados con Alerta de Alerta de Violencia de Género, se toma la decisión de dirigir los recursos directamente a los municipios y ampliar la intervención de una manera coordinada y corresponsable. De ésta manera es como los Colectivos, Agrupaciones y Asociaciones Civiles que concentraron su atención en el Área Metropolitana de Guadalajara dejarán de recibir los recursos, sin embargo sus experiencias de atención servirán como línea base para enriquecer la intervención planeada con los municipios que resulten beneficiados.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

La agenda del desarrollo sostenible de ONU HÁBITAT, que señala como el quinto reto de los Objetivos del Desarrollo sustentable, el buscar lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, y una de sus principales metas es “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

De acuerdo con la Organización ONU Mujeres, “las causas de la violencia se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan” (*ONU Mujeres, 2017*)¹. En muchas ocasiones la discriminación de género proviene desde el interior de las instituciones donde debe comenzar a solucionar la problemática. Desde la prevención en etapas tempranas de la vida se puede generar un cambio en la sociedad.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, y de las más toleradas e impunes, que se viven actualmente en el país. Esta situación es consecuencia de la desigualdad y la discriminación de género, y tiene un impacto directo sobre la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres (ONU MUJERES, 2017).

México ha procurado involucrarse a nivel internacional en temas relacionados para contrarrestar este tipo de violencia, por tal motivo ha formado parte de distintos acuerdos y convenciones, vinculantes para los Estados parte de las Naciones Unidas:

En 1993 se aprobó la declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La cual surge de la urgente necesidad de preservar los derechos humanos hacia las mujeres, defendiendo los principios de igualdad, seguridad, libertad integridad y dignidad. Y que en su artículo 3° hace un desglose de sus derechos como lo son:

- El derecho a la vida;
- El derecho a la igualdad;
- El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;

¹ ONU Mujeres (2017). Informar y sensibilizar. Consultado en <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/increasing-knowledge-and-awareness>

- El derecho a igual protección ante la ley;
- El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En diciembre de 1998, ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belém do Pará" cuya finalidad es procurar que las mujeres tengan el derecho a una vida libre de violencia.

En esta lógica, en 2008 surgió, desde ONU Mujeres, el programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas", con el propósito de promover la prevención y eliminación del acoso sexual y violencias en todo el mundo, enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos².

La estrategia del programa incluye cuatro acciones y compromisos para llevarse a cabo, las cuales son:

1. Diagnóstico para identificar intervenciones apropiadas al contexto con perspectiva de género.
2. Desarrollar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos.
3. Inversión de recursos en la sostenibilidad económica de los espacios públicos.
4. Cambiar las actitudes y comportamientos para promover los derechos de las mujeres y niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.

²ONU Mujeres (2016), Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Consultado en <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/folleto-ciudades-seguras>

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema público se centra en que los roles de género adquiridos por los hombres, son parte de las masculinidades tradicionales, hegemónicas y normativas que reproducen la violencia en todas sus formas en contra de las niñas y mujeres; para intervenir en ello se requiere de la corresponsabilidad de los municipios para aplicar proyectos de intervención planeada que prevengan y atiendan estratégicamente todas las formas de violencia en los espacios institucionales como las escuelas, así como el espacio público y privado.

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Masculinidades alternativas, herramientas para la prevención de violencias de género.

La mayor parte de los estudios sobre masculinidades advierten que la masculinidad no es un hecho biológico, ya que representa un conjunto de significados que cambian constantemente a partir de las relaciones sociales.

Al respecto Chiodo Agustina³ señala que una de las características fundamentales de la masculinidad como estructura de poder, es su invisibilidad como un conjunto de normas, valores, expresiones, roles que definen lo debe o no ser un varón en nuestra sociedad. De manera que la masculinidad no sólo aparece como un elemento jerarquizado del par de género binario (masculino-femenino) sino también se ubica como representante de la totalidad humana, como lo universal que habla, mira, juzga y decide (Agostina, 2019:14).

Una de las masculinidades que genera mayor violencia, es la masculinidad normativa la cual se basa en la constante búsqueda del reconocimiento como parte del grupo; es decir es como un mandato que constantemente se pone a prueba los atributos y se practican formas de dominación y violencia. Desde esta masculinidad la violencia representa un medio de sociabilización ya que la violencia es una parte constitutiva del sistema de dominación masculina, es el elemento necesario para trazar las fronteras entre lo que se considera o no un varón.

³ CHIODO AGOSTINA (coordinación) 2019. Varones y masculinidades. Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes. Instituto de Masculinidades y Cambio Social. Buenos Aires Argentina.

Al respecto Jokin Azpiazu Carballo señala que debemos de pensar en la violencia de género como parte del continuum del sistema de género que es en sí mismo violento. Por lo tanto, hay que cortar con las formas en que se reproduce la masculinidad normativa y su vínculo con la violencia (Azpiazu Carballo, 2017:16)⁴

Ante ello se propone desarrollar el enfoque de la cultura de paz desde la perspectiva de género con finalidad de promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y desplazar las masculinidades normativas violentas.

La paz desde la perspectiva de género⁵ enfatiza en la necesidad de reconstruir o resignificar los tipos de relación, un ejemplo de ello son la reconceptualización de las tareas de cuidado, las cuales podrían ser compartidas por hombres y mujeres. De manera que los hombres pueden diversificar y enriquecer el mundo de los afectos. bajo este enfoque las masculinidades alternativas pueden desplazar a las masculinidades tradicionales al cuestionar los imaginarios de ser hombre, protector sin participar en los cuidados y con demasiadas restricciones emocionales.

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Violencia y espacio público

Las niñas y mujeres padecen diversos tipos de violencia en el espacio público. El aumento de la militarización de la seguridad pública y el incremento de la violencia armada, ha afectado de manera desproporcional a las mujeres jóvenes en el país, ya que, en últimos años, la mayoría han sido asesinadas en el espacio público y con armas de fuego, según informe de Data Cívica (2019)⁶.

Con base en los registros de mortalidad de INEGI, del periodo comprendido de 2007 a 2017, el homicidio de mujeres se cuadruplicó en el espacio público, mientras que casi se duplicó en la vivienda, registrando un total de 25 mil 800 mujeres asesinadas. Lo anterior, significa que los asesinatos de mujeres sobrepasaron a los que ocurrieron en la vivienda, y si se desagregan los datos según la edad de la víctima, el aumento de asesinatos se debe principalmente al incremento de los

⁴ AZIPIAZU CARBALLLO, Jokin. 2017. Masculinidades y feminismos, Barcelo virus.

⁵ Véase en COMINS MIGOLL Irene (2015) Hacia una refundación de la intersubjetividad: la cultura de la paz desde la perspectiva de género:
<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/153787/68603.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁶ Data Cívica (2019). Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México. Consultado en <http://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>

asesinatos en mujeres jóvenes entre los 20 y 35 años. En cambio, la proporción de los asesinatos ocurridos en la vivienda ocurre en las mujeres mayores de 65 años, puntualizando que el riesgo principal está en casa.

Al desagregar los datos, las mujeres que son asesinadas en el espacio público son, en su mayoría (54.7%) por arma de fuego, seguido por ahorcamiento o ahogamiento (13.1%) y arma blanca (12.9%). Es importante mencionar que, además de la violencia armada, las niñas y mujeres temen diversos tipos de violencia sexual en espacios públicos. Según ONU Mujeres (2019)⁷, estos tipos pueden incluir varias formas de acoso sexual como comentarios y tocamientos indeseados, hasta violaciones, que pueden derivar en feminicidios.

La situación de inseguridad por violencia sexual comunitaria, afecta de manera considerable la cotidianidad de muchas niñas y mujeres, limitando la libertad de movimiento y el derecho a la ciudad que los hombres y niños sí ejercen. Además, limita el acceso a oportunidades de trabajo y de educación, el acceso a servicios básicos, y el disfrute de actividades de ocio o culturales. Si a lo anterior, le sumamos interseccionalidades como la pertenencia a grupos socialmente marginados como indígenas, migrantes, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGBT, entre otras, la discriminación, desigualdad y violencia, se recrudece en estos grupos de niñas y mujeres.

A nivel nacional, 34.4% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual en los espacios públicos⁸. Además, el 67.4% de las mujeres se sienten inseguras en el transporte público, 66.8% en las calles y 52.5% en un parque o centro recreativo.

Cabe señalar, que la información disponible sobre el tema en Jalisco, se concentra al Área Metropolitana de Guadalajara, por lo que se desconoce cómo se padece la violencia en espacios públicos de entornos rurales; una vez más, la falta de información del interior de Jalisco requiere de intervenciones puntuales para conocer la problemática actual que padecen las niñas y mujeres que viven los espacios públicos del estado.

Violencia contra las mujeres

⁷ ONU Mujeres (2019). Programa Ciudades y Espacios Públicos para mujeres y niñas en México. Consultado en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/informe%20resultados%20ciudades%20seguras.pdf?la=es&vs=3701>

⁸ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Con frecuencia escuchamos hablar sobre el incremento de la violencia y los altos índices de inseguridad en nuestro país. La población está tan familiarizada con esta problemática, que encontrar noticias todos los días en los medios de comunicación y redes sociales que muestran sin tapujos a las víctimas y su entorno se ha vuelto parte de nuestra cotidianeidad. Probablemente la mayoría conocemos a alguien que ha presenciado algún episodio de violencia, o incluso hemos sido víctimas de un delito o de una violación a nuestros derechos humanos. Si bien la violencia es un fenómeno multifactorial, que puede tener distintos significados, modalidades y tipos (dependiendo del enfoque de estudio), en el caso de la violencia social ésta se define como “[...] todo aquel acto con impacto social que atenta a la integridad física, psíquica o relacional de una persona o un colectivo, siendo dichos actos llevados a cabo por un sujeto o por la propia comunidad”⁹.

El informe 2019 del Índice de Paz México (IPM), que presenta el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), identificó a Jalisco como una de las 5 entidades en las que más se deterioró su nivel de Paz. El estado se ubica en la posición 19 de la tabla a nivel nacional, cuando en el informe anterior (2018) se colocaba en el lugar 15.

Los indicadores que se contemplan para esta medición son, por cada 100 mil habitantes, número de víctimas de feminicidios y homicidios dolosos, delitos con violencia, delitos cometidos con armas de fuego, crímenes de delincuencia organizada, así como la proporción de personas privadas de la libertad respecto al total de homicidios y delitos con violencia.

Por su parte, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, durante el año 2018, el 37.5% de los hogares de Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito. El delito de extorsión fue el de mayor incidencia en el Estado.

La violencia directa contra las mujeres por pertenecer a un género específico se volvió un tema que no podía quedar fuera de la agenda pública y que representaba la fractura del estado de bienestar debido a la inseguridad pública. Por eso es necesario que pensemos en prevenir, este tipo de escenarios y evitar que los patrones se reproduzcan a otras entidades debe ser prioridad de todos los niveles de gobierno y con la correcta coordinación de todas las instituciones.

⁹<https://psicologiyamente.com/social/violencia-social>

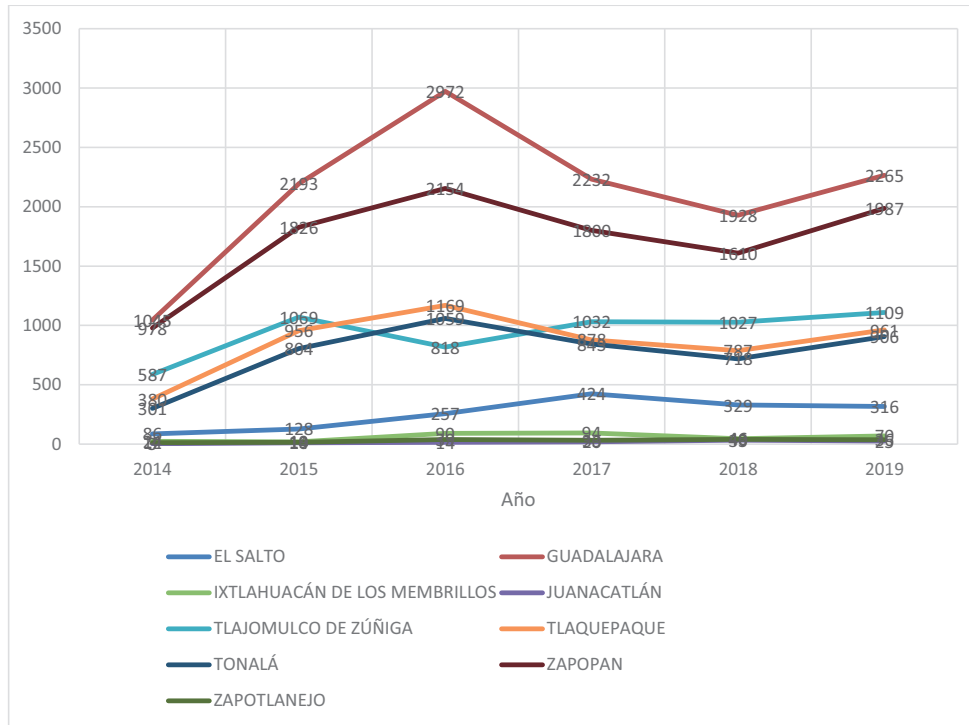
Según el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), en el año 2019 se realizaron 5 mil 829 autopsias, de las cuales 860 fueron practicadas a mujeres; 132 de ellas fueron practicadas por arma de fuego (15.34%), 31 por objetos punzo cortantes (4.30%), 44 por golpes (5.11%) y 37 por estrangulación (4.30%).

De enero a diciembre de 2019, en Jalisco un total de 2 mil 670 personas fueron asesinadas de forma violenta, de las cuales, 2 mil 38 (76.3%) fueron registradas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Del periodo histórico de 2014 a 2019, en Jalisco se ha presentado una tendencia al alta en cuanto a violencia familiar, pasando de 4 mil 512 denuncias por violencia intrafamiliar en 2014 a 10 mil 822 en el año 2019.

Al nivel del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se contabiliza un aumento significativo en el mismo periodo (2014-2019), destacando al municipio de Guadalajara con 12 mil 635 denuncias en este periodo, seguido de Zapopan con 10 mil 355 denuncias.

Gráfico 1: Violencia Familiar en el AMG



Fuente: MIDE Jalisco, 2020.

Acerca de la violencia intrafamiliar, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se define como un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar; o agredir física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. Se vulnera al ejercer violencia física, psico-emocional, patrimonial, sexual, económica o contra los derechos reproductivos.

La violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiar, en donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad en las relaciones de pareja. La violencia de la pareja ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que por cada 100 mujeres mexicanas de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 42 de las casadas y 59 de las separadas, divorciadas y viudas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación. El 40.1% ha vivido –al menos una vez a lo largo de su relación- insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. Sin embargo, las cifras de violencia emocional entre mujeres solteras (34.3%) es muy cercana a la de las mujeres casadas o unidas (37.5%) y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras.

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán.

De enero a diciembre de 2019, fueron asesinadas 2 mil 819 mujeres en el país y se registraron 976 feminicidios, de acuerdo con el secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En un desglose de entidad por entidad, Veracruz sumó 157 casos de feminicidio; Estado de México, 68; Nuevo León, 67; Puebla, 58 y Jalisco, 54. En cuanto a homicidios de mujeres, el estado de Guanajuato ocupa el primer lugar con 322 casos, seguidos del Estado de México con 318; Chihuahua, 243; Baja California, 239 y Jalisco, con 229 casos.

Para Jalisco, en octubre de 2018 el Instituto Jalisciense de las Mujeres realizó un estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres del estado,¹⁰ donde se visibilizó a través de indicadores específicos la condición que vivían las mujeres y niñas, durante ese período, en los 125 municipios del Estado. Los indicadores de dicho estudio estaban divididos en: Vulnerabilidad, amenazas y riesgos.

Dicho estudio demostró algunos datos de la situación general de los municipios y regiones que conforman la entidad, en donde se observó que los municipios con un entorno más vulnerante y amenazante son: Bolaños, Jalostotitlán, Jesús María, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro y Yahualica.

Entre los indicadores de vulnerabilidad se evaluó la vulnerabilidad por condición normativa, presupuesto y por desigualdad de género; mientras que los indicadores relativos a amenazas fueron percepción de la violencia, tasa de delitos denunciados de casos de violencia familiar, cifra negra y

¹⁰ Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2018). Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco. Guadalajara, México: IJM.

violencia contra las mujeres, número de casos de violencia sexual y número de feminicidios; dando como resultado el indicador de riesgos en el cual se combinan las vulnerabilidades y amenazas que afectan a las mujeres y derivan en mayor posibilidad de violencia para ellas por municipio y región del estado de Jalisco. De acuerdo a los mencionados indicadores, resultan con mayores índices de vulnerabilidad 35 municipios.

3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

En la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de las Mujeres trabaja desde el 2013 con un proyecto de intervención social denominado “Hombres de Género-Sensibles”, que promueve la equidad de género a través de encuentros de trabajo reflexivo adelantados con hombres de diversas comunas de la ciudad de Medellín, acerca de las formas que ha construido.

El proceso que proponen es a través de ocho encuentros reflexivos, ajustados según las particularidades de cada comuna, relacionado con los siguientes temas:

1. ¿Qué significa ser hombre? Socialización y construcción de masculinidades en comuna.
2. Las violencias. Los costos vitales y sociales del ser hombre en Medellín.
3. La convivencia social con equidad de género: aportes desde los hombres.
4. Masculinidades y violencia económica.
5. Masculinidades y participación política con equidad de género.
6. Derechos humanos para hombres y mujeres.
7. Hombres que aportan a las relaciones sociales de género, equitativas y sin violencias en su comuna.
8. Hombres cuidadores de vida.

Dichos encuentros pretenden sensibilizar en la autorreflexión y la formación de hombres autónomos y género-sensibles, capaces de cuestionar los modelos de masculinidad hegemónica para asumir maneras de ser hombre, basadas en el respeto y el cuidado hacia la vida de las mujeres.

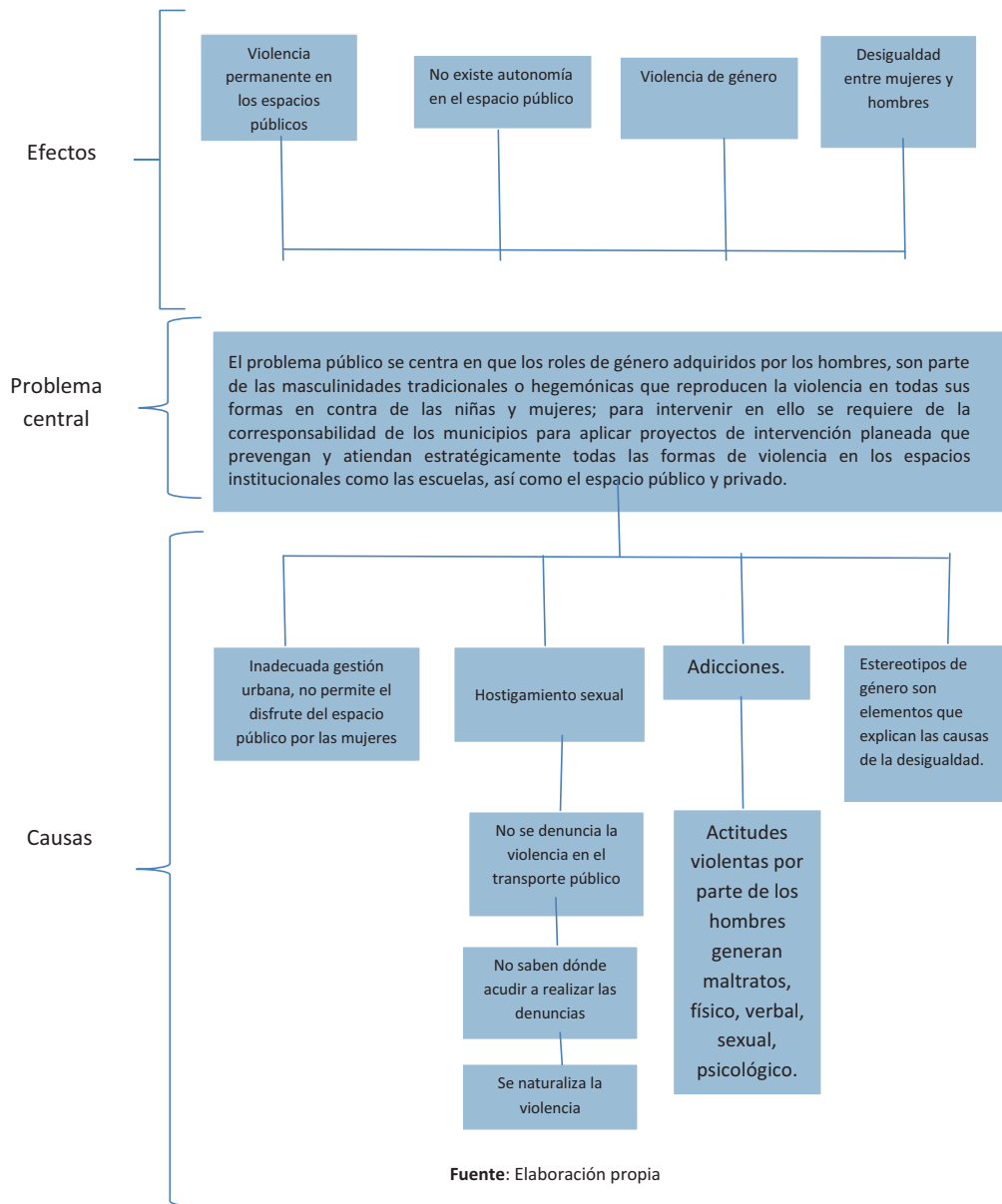
En el caso de programas dirigidos con el enfoque de nuevas masculinidades encontramos que, en la provincia de Río Negro de la República Argentina, dentro de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad se creó un espacio denominado Machos Menos, con el objetivo de trabajar con hombres

es espacios universitarios para hablar de género y masculinidades y alejarse de las figuras patriarcales, para desarmarse de las actitudes violentas y solidarizarse con las luchas feministas.

En el Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Guadalajara, se encuentra un programa denominado: "Próxima estación: Igualdad", este se lleva a cabo los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, son talleres donde se promueve y apela a la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.

Las diferencias que encontramos en los programas de nuevas masculinidades son los siguientes, en el caso de Medellín van a las comunas y en Río Negro a las Universidades, en el caso de CECOVIM se trata de una estrategia estatal que llegue a la mayoría de los municipios del estado de Jalisco.

3.1.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS

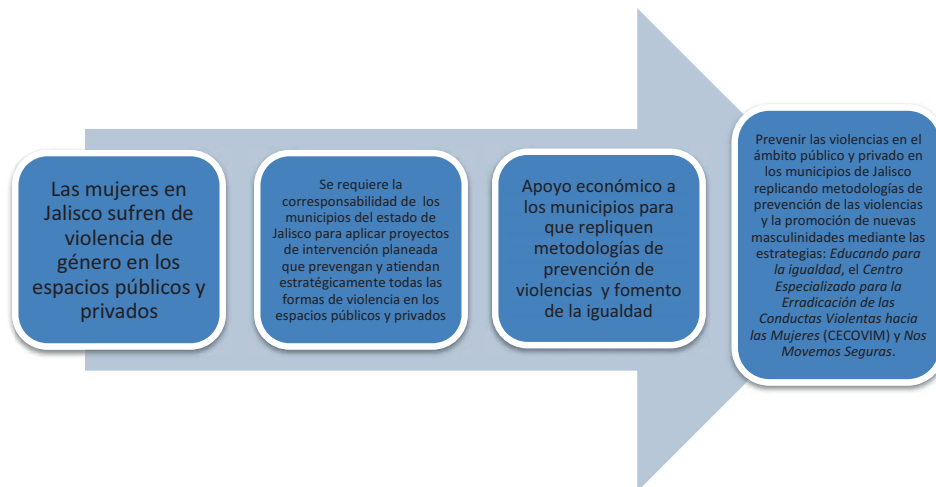


Fuente: Elaboración propia

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

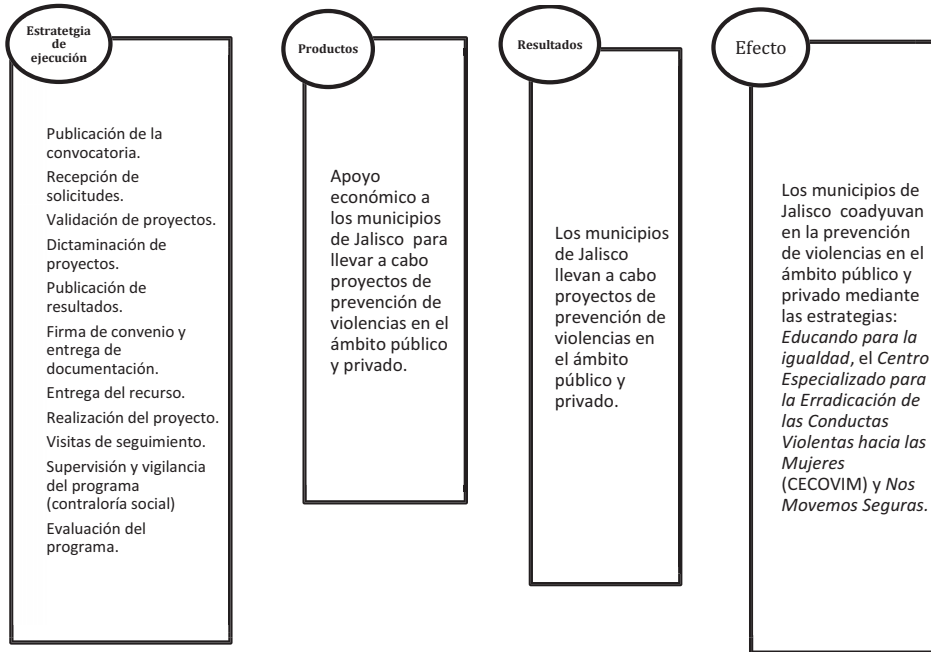
Con el proceso de intervención incidiremos en proyectos municipales que contribuyan a la prevención de las violencias y promoción de nuevas masculinidades en el estado de Jalisco, mediante las estrategias: *Educando para la igualdad*, el *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (CECOVIM) y *Nos Movemos Seguras*.

Ilustración 2. Lógica de intervención.



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 3. Esquema de la intervención



4. INFORMACIÓN BÁSICA

Información básica		
4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Barrios de Paz	
Modalidades de apoyo	Monetario	X
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho Social y Humano	Cohesión social y vida comunitaria	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial	<p>Desarrollo Social (Pobreza y desigualdad): Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal con enfoque de DDHH y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencia en los ámbitos público, social y privado para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de las y los jaliscienses sin discriminación de género.</p>	<p>Cultura para la Paz. Busca defender, respaldar y renovar el compromiso mundial hacia la diversidad, la tolerancia y el pluralismo a través de la ejecución de programas como Cultura con Enfoque en el proceso de pacificación del estado, fortaleciendo lazos comunitarios bajo la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, derechos lingüísticos y la atención prioritaria a pueblos originarios, con una visión de estratégica que motive a la corresponsabilidad, que fomente la participación ciudadana y la apropiación de espacios públicos comunes en vías de formar una cultura de paz.</p>
Eje especial o transversal	<p>Igualdad de Género: Hacer efectivo el derecho a la igualdad</p>	<p>Mecanismo de Adelanto para las Mujeres. El Mecanismo Estatal para el Adelanto de las Mujeres tiene como</p>

	entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	finalidad fungir como ente rector y gestor de la política estatal de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, el acceso a una vida libre de violencia, así como asegurar que la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género permee en toda la estructura del gobierno estado. Se enfoca en analizar y transformar las relaciones entre mujeres y hombres y todas aquellas relaciones de género, que operan como reales obstáculos para el disfrute efectivo de todos los derechos, libertades, oportunidades, alternativas y responsabilidades entre hombres y mujeres en todos los grupos de edad, sectores sociales, culturas o etnias. Exige trabajo de doble vía combinando un enfoque sectorial y transversal. Participa: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.
--	--	---

4.3 Información administrativa – organizacional

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias.

4.4 Información programática – presupuestal

Tipo de programa	Programa público	X
	Programa social	

Información básica

	Acción	
--	--------	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Presupuesto autorizado	\$21,993,047.00 (Veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 MN) de los cuales, el 4% será destinado a gastos indirectos.	
Clave presupuestaria	21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B3 4416 10 11 11001A 1 20 150	
Denominación de la partida presupuestaria	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses	
Clave del programa presupuestario	965	
Nombre del programa presupuestario	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	Componente	B3: Proyecto aprobados para la incidencia de la regeneración del tejido social, el mejoramiento de la percepción a través del programa "Barrios de Paz"
	Actividad	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover y reforzar en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Educando para la Igualdad* en instituciones públicas y privadas de educación básica en el estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) con estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género.
- Implementar el modelo *CECOVIM* en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Nos Movemos Seguras* para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de El Programa la conforman los 125 municipios del estado de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman hasta 21 municipios que resulten seleccionados conforme la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Modalidad de Apoyo	Municipios del estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2020	Población objetivo 2020
"Barrios de Paz"	2 proyectos	125	\$21'113,325.12	Hasta 21 municipios
	3 proyectos			
	Gastos Indirectos del Programa	N/A	\$ 879,721.88	
	TOTAL		\$21'993,047.00	

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas orientado sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF).	Secretaría de Bienestar	Federal
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).	Instituto Nacional de las Mujeres	Federal
Prevención de la Violencia para Mujeres y Hombres	Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara	Municipal
Próxima estación: Igualdad	Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara	Municipal

Estrategia ALE	SISEMH	Estatal
Asociaciones por la Igualdad (API)	SISEMH	Estatal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

El programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a los municipios seleccionados a través de concurso vía convocatoria emitida por la SISEMH para la ejecución de dos o tres proyectos por municipio alineados a los siguientes ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres:

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO
Educando para la Igualdad	Capacitaciones en cultura de la igualdad y derechos de NNA	Niñas y niños de primaria y secundaria de 6 a 15 años	\$500,0000.00
CECOVIM	Modalidad de prevención a población adolescente de secundarias y preparatorias	Adolescentes de secundaria y preparatoria 12 a 18 años	\$500,0000.00
	Modelo de atención a hombres generadores de violencia mediante grupos reeducativos	Hombres mayores de 18 años	
Nos movemos seguras	Estrategia de prevención de la violencia sexual comunitaria en transporte público y espacios	Mujeres y niñas	\$500,0000.00

	públicos.		
--	-----------	--	--

Los municipios interesados en participar, deberán hacerlo presentando 2 o 3 proyectos, cada proyecto deberá estar alineado a uno de los 3 ejes preventivos, sin que en ningún momento se pueda apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo.

9.2. MONTOS DE APOYO

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	3 proyectos	\$1'500,000.00
	2 proyectos	\$1'000,000.00

9.3. TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los convenios respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, para el ejercicio fiscal 2020.

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir los municipios para poder participar en El Programa.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria. La fecha y lugar de entrega de la documentación, se informarán en la Convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS	REQUISITOS
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en El Programa	Oficio firmado por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en El Programa, adjuntando copia certificada del acta de sesión del H. Ayuntamiento o Consejo Municipal, en la que se autorice la participación en el programa, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo.
Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.	Presentación de la documentación conforme lo señale la convocatoria.
Designar a una persona responsable por cada proyecto, las cuales deberán ser funcionarios o funcionarias con poder de decisión y delegación.	Oficio firmado por el Presidente/a Municipal que contenga los datos de la persona funcionaria responsable de cada proyecto, y contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del recurso.
Informe situacional de violencia de género del municipio	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia) ▪ Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia) ▪ Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia) ▪ Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia) ▪ Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia) ▪ Número de reportes de llamada de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)

	<p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p>
<p><u>Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo por el que se participa.</u></p> <p>Las metodologías de cada eje preventivo podrán ser consultadas en la convocatoria.</p>	<p>El proyecto de intervención deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo ▪ Población Objetivo ▪ Objetivos, Metas e Indicadores ▪ Calendario de actividades ▪ Vinculaciones ▪ Actores estratégicos ▪ Recursos humanos y materiales ▪ FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) ▪ Monitoreo y seguimiento de evaluación de ejecución del programa.
<p>*Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Tendrán prioridad los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

10.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.2.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

10.2.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- II. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020;
- III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercido el recurso respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la Secretaría a través del correo electrónico barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx, las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de cada proyecto.
- V. Proporcionar a la Secretaría toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los proyectos.
- VI. Ingresar los recursos otorgados por la Secretaría, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto.
- VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de los ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres señalados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de los ejes preventivos;
- IX. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, los cuales deberán llevar el logo de la SISEMH;
- X. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las Reglas de Operación, a través de la documentación soporte;

- XI. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XII. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto, a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XIII. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la Secretaría en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas las Reglas de Operación;
- XIV. Entregar el informe parcial y final en los términos que especifique la SISEMH;
- XV. Reintegrar los recursos públicos con sus respectivos intereses que no fueron devengados y comprobados al 31 de diciembre del 2020.

10.2.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las Reglas de Operación;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VI. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes;
- VII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;

- VIII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las Reglas de Operación;
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso; y

10.3. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

10.3.1. CAUSALES DE BAJA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE EL PROGRAMA

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia de género;
- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso;
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías, la consecuencia será la retención y en su caso el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos. asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipios
- V. Cuando se compruebe que el municipio, malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de El Programa, se dará vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa.

VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de El Programa, además de darse vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.

VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.

IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.

Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los municipios beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción, presentará las quejas y denuncias correspondientes para la investigación de los hechos.

X.3.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO

Si la SISEMH detecta o conoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si existe incumplimiento y lo que corresponda, en los siguientes términos:

1. La SISEMH notificará mediante oficio al municipio beneficiario, los incumplimientos detectados a las presentes reglas o al convenio respectivo, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.
2. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de “El Programa”, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.
3. La SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla al municipio beneficiario.
4. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir los funcionarios del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP y al convenio respectivo.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. CONVOCATORIA

La SISEMH publicará la convocatoria en la página oficial <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Se establecerá un periodo de al menos 15 quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma, para la recepción de solicitudes. En ella se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiarios, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

11.1.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma.

El municipio deberá entregar a la Dirección responsable de El Programa por el medio que se determine en la convocatoria la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y los que establezca la convocatoria; en caso de que falte algún documento, se notificará al municipio por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El municipio contará con un plazo de 5 días naturales para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciera su solicitud no será considerada.

11.1.3. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección responsable de El Programa, validará la documentación enviada o entregada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la convocatoria.

Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y lo establecido en la convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al municipio, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales, pasado el cual, el proyecto no será considerado.

11.1.4. SELECCIÓN

La selección consiste en evaluar los proyectos completos, y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, la cual deberá considerar:

- I. Que el diseño del proyecto esté alineada a la metodología de los ejes preventivos que defina la SISEMH,
- II. El informe situacional de violencia de género del municipio,
- III. Si es considerado municipio prioritario, y
- IV. Si dentro de su población objetivo hay mujeres indígenas, jornaleras o migrantes.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

11.1.5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- Una persona representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Una persona representante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Una persona representante de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
- Una persona representante de la Subsecretaría del Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Una persona representante de la Dirección de Prevención de la Fiscalía del Estado.

- La Dirección responsable de El Programa, quien fungirá como Secretaría Técnica.

11.1.6. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo no mayor a 7 siete días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.1.7. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el municipio beneficiario, se deberá suscribir el convenio de coordinación entre la SISEMH y el municipio. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a los responsables designados.

Una vez recibido el formato de Convenio de Coordinación, el municipio beneficiario deberá adecuar dicho instrumento a su normatividad vigente.

El municipio debe remitir el convenio, en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la recepción de los mismo, en tres tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH mediante oficio signado por la persona titular de la Sindicatura con las firmas de las y los siguientes funcionarios municipales:

- Presidente o Presidenta Municipal
- Titular de la Secretaría General
- Titular de la Sindicatura Municipal

- Personas servidoras públicas responsables de ejecutar los proyectos.

Aunado a lo anterior, el Municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el apoyo económico de El Programa; que deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria, nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello del titular de la Hacienda Pública Municipal.
- II. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ", con los archivos electrónicos en formatos "pdf" y "xml", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma y sello del Titular de la Hacienda Pública.
- III. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2020, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de Secretaría y por el Gobierno de la entidad municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

11.1.10.DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La Secretaría gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios firmados por el municipio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abrirá en la institución de bancaria de su elección para el manejo exclusivo del programa. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la Secretaría para el desarrollo del Proyecto.

El recurso otorgado por la Secretaría que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2020, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la transferencia, la Secretaría, a través de la Dirección responsable de El Programa, notificará al municipio sobre dicha acción.

11.2. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el municipio beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de los ejes preventivos ejecutados por el municipio en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de El Programa, y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El municipio, por conducto de los responsables de la ejecución del proyecto, se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informarle fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de los ejes preventivos.
- IV. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH.

El municipio podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.

11.3. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

1. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.
2. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de los ejes preventivos

señalados en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

3. Acompañamiento y resolución de dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.
4. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH, los cuales se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías preventivas.
5. Seguimiento puntual a la comprobación de gastos en las fechas establecidas.
6. Revisión puntual de entregables durante la ejecución de las metodologías preventivas.

11.4. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH

El municipio deberá presentar un informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos ejercidos a esa fecha, 15 quince días hábiles antes del término del tercer trimestre del año.

El municipio deberá presentar el informe final el 1° primero de diciembre del 2020, con proyección al cierre del año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en los ejes preventivos.

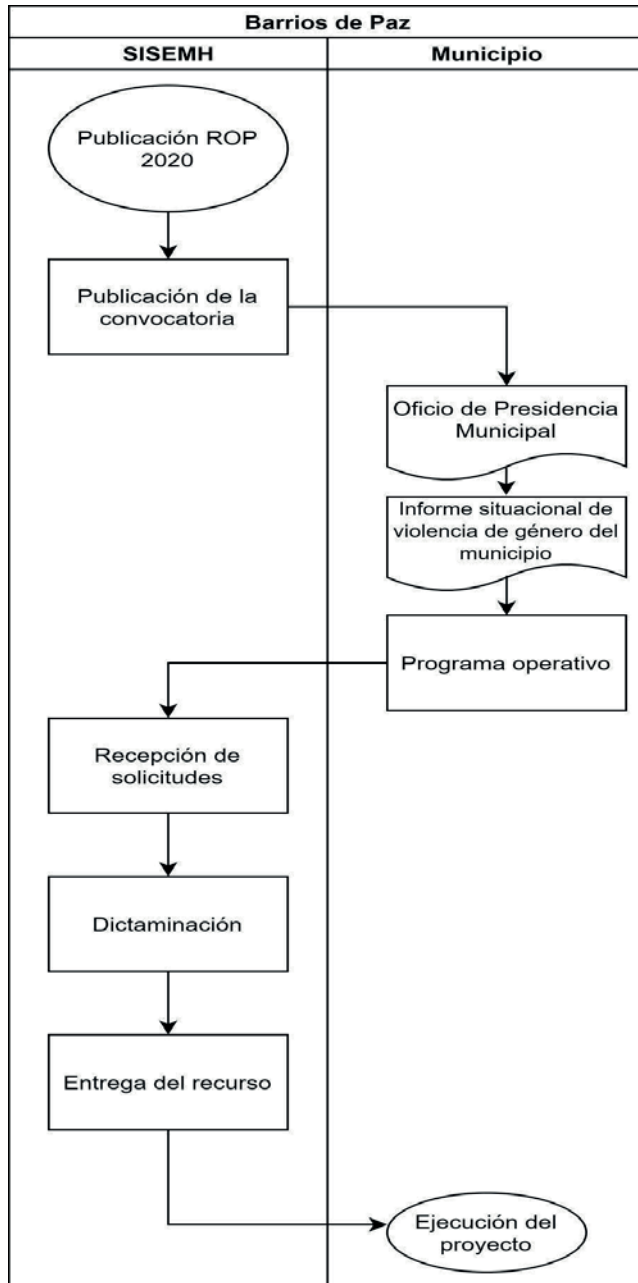
Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes al informe final, se harán al municipio a más tardar el día 7 siete de diciembre del 2020, el cual deberá solventarlas como máximo el 14 catorce de diciembre del 2020.

El municipio deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital de los mismos, (o evidencia fotográfica, en su caso) que se hayan pagado con recurso del presente programa.

11.5. GASTOS INDIRECTOS DE EL PROGRAMA

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% (cuatro por ciento) del presupuesto del Programa para gastos indirectos de para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales y muebles de oficina, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos, convenciones, eventos integrales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal.

11.6. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACION DEL GASTO

12.1 SOLICITUD DE RECURSOS Y DOCUMENTACION SOPORTE

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los Municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- a) Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, con la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa.
 - Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
 - Registro Federal de Contribuyentes del Municipio beneficiado con el programa.
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
 - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
- c) El Convenio de Coordinación suscrito entre la SISEMH y el municipio, y los anexos que se deriven del mismo;
- d) Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico a suscribir el convenio de colaboración;
- e) El Comprobante Fiscal digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiario de El Programa, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el titular de la Dirección responsable del programa; con los archivos electrónicos pdf y xml;
- f) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT;
- g) Documento bancario del municipio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- h) Copia de las reglas de operación únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, enviada a la SHP.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

12.2 COMPROBACION DEL GASTO

Los Municipios deberán integrar a la hacienda pública municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de este programa, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el convenio de colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del Municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes.

El programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios suscritos, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

Los Municipios y la SISEMH, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación del Programa, Convenios, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así

como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal 2021.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la cultura de paz mediante la incorporación de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz así como contribuir a la disminución de las violencias en contra las niñas, adolescentes y mujeres a través de la implementación de acciones de prevención de las violencias.	Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de paz México	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco 2020.	Jalisco desciende en la posición que ocupa actualmente el índice de paz en México.
		Feminicidios	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco 2020.	Los casos de feminicidio en el estado no aumentan para el año 2020 con respecto al año 2019.
PROPÓSITO	Los municipios del estado de Jalisco implementan acciones metodológicas para la prevención de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres a través de la promoción de masculinidades alternativas mediante	Porcentaje de hombres mayores de 18 años que culminan su proceso en el modelo de atención del CECOVIM con respecto al total de hombres mayores de 18	Informe final de la implementación. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020	Los hombres mayores de 18 años que viven en los diferentes municipios del estado de Jalisco se interesan en participar en modelo de atención de CECOVIM.

	<p>las estrategias: Educando para la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos movemos seguras.</p>	<p>años que inician un proceso.</p>		
Componente 1	<p>Apoyos entregados a municipios del estado de Jalisco para la implementación de acciones de prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Porcentaje de municipios apoyados con respecto al total de municipios que solicitan el apoyo.</p>	<p>Base de datos de municipios apoyados. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020</p>	<p>Los municipios del estado de Jalisco se interesan en participar en el programa Barrios de Paz para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.</p>
Actividad 1.1	<p>Recepción y dictaminación de los proyectos de intervención planeada, alineados a la metodología de cada eje preventivo, presentados por los municipios para la prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Número total de programas operativos alineados a las metodologías de cada eje preventivo recibidos y dictaminados</p>	<p>Acta de dictaminación. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020.</p>	<p>Los municipios del estado de Jalisco presentan programas operativos alineados a las metodologías de cada eje preventivo para la implementación de acciones de prevención de las violencias.</p>

Componente 2	Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) capacitados en Cultura para la Igualdad y derechos humanos.	Porcentaje de NNA capacitados en cultura para la igualdad y derecho de los NNA con respecto al total de NNA programado a capacitar.	Informe final del programa Barrios de PAZ. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020.	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos a implementar escuelas primarias y secundarias.
Actividad 2.1	Aprobación de proyectos para la implantación de acciones de la modalidad Educando para la Igualdad.	Porcentaje de proyectos apoyados en la modalidad Educando para la Igualdad con respecto al total de proyectos apoyados por el programa.	Base de datos de proyectos aprobados. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2020	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos que contemplan acciones para la modalidad Educando para la Igualdad.
Actividad 2.2	Participación de escuelas de Nivel Básico (primarias y secundarias) para la implementación de acciones Educando para la Igualdad.	Porcentaje de escuelas de nivel básico que participan en la implementación de acciones Educando para la Igualdad.	Base de datos de escuelas de nivel Básico participantes. SISEMH. 2020.	Las escuelas de educación básica se interesan en implementar acciones de la modalidad Educando para la Igualdad presentadas por los municipios.
Componente 3	Niñas, adolescentes y mujeres (NAM) beneficiadas con servicios de orientación y usuarias del servicio de transporte público,	Número de NAM orientadas con respecto al total de NAM programadas para orientación.	Hoja de registro de NAM orientadas. Dirección de Prevención de	Las NAM usuarias del transporte público, taxis y plataformas de transporte se acercan al módulo de orientación

	taxis y plataformas de transporte.		las Violencias. SISEMH. 2020	para solicitar información sobre el acoso y abuso sexual.
Actividad 3.1	Aprobación de proyectos para la implantación de acciones de prevención del acoso y abuso sexual.	Porcentaje de proyectos apoyados Nos movemos seguras con respecto al total de proyectos apoyados por el programa.	Base de datos de proyectos aprobados. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2020	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos que contemplan acciones para la modalidad Nos movemos seguras.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga:
<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de El Programa,

en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Los resultados podrán ser consultados en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Barrios-de-Paz/755/>, y <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/monitoreo>.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de las y los beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir El Programa, las ROP, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de

transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

En la publicidad e información relativa a El Programa, debe utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas en el Órgano de Control Interno de la SISEMH ubicados en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>; el teléfono (33) 1543-9470 y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

17. PADRÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

La Dirección responsable de “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, la SISEMH, a través de la Dirección responsable de “El Programa”, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social en los municipios beneficiarios, para lo cual se deberán integrar y constituir los Comités, mediante actas que realizarán por los municipios beneficiarios del “El Programa”, en los lugares en los que se llevará a cabo el proyecto de intervención; de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente o el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "BARRIOS DE PAZ" publicadas el 28 de mayo de 2019, así como su modificación del 28 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXO 2
CRITERIOS DE GASTO

Para el programa Barrios de Paz, los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por cada uno de los ejes:

GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, escritorios y mesas.	Hasta 15% (\$75,000.00)
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras portátiles, proyector e impresoras.	
	PAPELERÍA: Hojas blancas, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco y etiquetas (para nombre de las personas).	Hasta 10% (\$50,000.00)
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: trípticos, cuadripticos, folletería, etc.	Hasta 5% (\$25,000.00)
Contratación de servicios profesionales, donde el sueldo estará armonizado con el tabulador municipal acorde al perfil.	Profesionales con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, antropología y educación, que cuenten con cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionales.	Hasta 65% (\$325,000.00)
Viáticos para única y exclusivamente para el personal contratado que ejecuta el eje, mismos que deberán comprobar con oficio de comisión firmado y sellado por la autoridad y/o dependencia que se visita.	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto, BDP-5 contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados)	Hasta 5% (\$25,000.00)
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier	

	forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	
--	--	--

IMPORTANTE.

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura y/o recibo de honorarios.

ANEXO 3

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICE DE VULNERABILIDAD: Atemajac de Brizuela, Atoyac, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, El Salto, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tomatlán, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero y Yahualica de González Gallo.

MUNICIPIOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande, y Lagos de Moreno.

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CURP	Clave Única de Registro de Población
El Programa	Programa Barrios de Paz
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPM	Índice de Paz México
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
DPV	Dirección de Prevención de las Violencias

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de dictaminación	Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.
Ampliación presupuestal	Acción de aumentar el recurso que existía previamente.
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
Brechas de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etcétera). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.
Cobertura de la población objetivo	Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo.
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
Comité Dictaminador	Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.
Contraloría Social	Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
Convocatoria	Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Barrios de Paz, la cual contiene toda la información necesaria para poder.
Corresponsabilidad	Se refiere a la responsabilidad compartida.

Criterios de elegibilidad	Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria del Programa Barrios de Paz.
Criterios de gasto	Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Barrios de Paz.
Criterios de selección	Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de municipios que serán beneficiados con el recurso que otorga el Programa Barrios de Paz.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
Días hábiles	Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.
Días naturales	Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto)
Dictaminación	Mecanismo que describe el proceso que determina qué municipios se beneficiarán con el recurso.
Estrategia	Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.
Evaluación	Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Fundamentación	Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta El Programa para poder ser ejecutado.
Igualdad sustantiva	Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.
Impacto	Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos (bienes o servicios) a la misma. Se mide comparando la situación inicial (LB), con una situación posterior (LC), eliminando la incidencia de factores externos.
Indicador	Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).
Insumo	Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto, los que pueden ser definidos en unidades físicas (cantidad y calificación del personal, metros cuadrados y calidad de la infraestructura, etc.) y son traducidos en unidades monetarias (costos del proyecto).
Metas	Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

Masculinidades alternativas	Tiene que ver con las nuevas formas de entender la masculinidad.
Objetivo	Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.
Perspectiva de género	Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.
Plan Estatal De Gobernanza y Desarrollo	Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.
Población objetivo	Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.
Población potencial	Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.
Problema público	Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras

suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Proceso	Se define como la organización racional de los insumos para alcanzar un fin determinado. Se implementa a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar los insumos en productos.
Programa	Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
Reglas de Operación	<p>Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.</p> <p>En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz.</p>
Remanente de recursos	Se refiere al sobrante de recursos económicos.
Seguimiento	Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
Sistematización de la experiencia:	La sistematización final consistirá en un documento que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y alcances.
Suficiencia presupuestal de la convocatoria	El recurso económico con el que se cuenta para llevar a cabo el Programa Barrios de Paz.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XXIII

TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx